



**APRUEBA BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE MEDICO EN
CESFAM TUCAPEL**

Huépil, 24 de Diciembre 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 4378 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.378 estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- c) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- e) La Dotación de Salud Municipal 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2626 de fecha 30/08/2018.
- f) Las bases del concurso público de antecedentes para proveer el cargo de médico para atención de morbilidad espontanea en extensión horaria en CESFAM Tucapel.
- g) La necesidad de dar continuidad al servicio de atención de morbilidad espontanea en extensión horaria en el Centro de Salud Familiar Tucapel con el fin de seguir brindando salud primaria a la comunidad.

DECRETO

- I. **APRUEBA** bases de concurso público para proveer el cargo de médico para atención de morbilidad espontanea en extensión horaria del CESFAM Tucapel.
- II. **PUBLIQUESE** en diario de circulación nacional, regional o provincial y en sitio web de la Municipalidad de Tucapel.

III. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:
- Interesado
- Carpeta Personal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo
- FDA/ESJ/MUNICIPAL

